

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00567-00

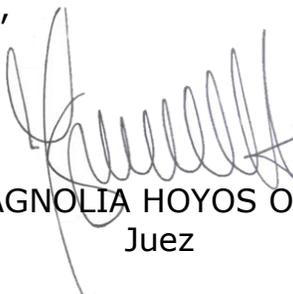
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo reglado por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, y para atender la solicitud de desacato presentada por el accionante, a más de lo informado por éste respecto de la comunicación puesta en su conocimiento (C. digital 09), el despacho dispone requerir a:

JUAN MIGUEL VILLA LORA, ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO y PAOLA ANDREA RIVERA PENAGOS en su calidad de Presidente; Directora de Prestaciones Económicas y Directora Administradora de Solicitudes de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación respectiva, se pronuncie sobre el cumplimiento de la orden emitida mediante sentencia de tutela de 11 de agosto de 2021, ante acción de tutela interpuesta por el señor ARGEMIRO OBANDO LEÓN identificado con la C.C.375.982 o sobre las razones de hecho y de derecho que han cursado para su incumplimiento a la fecha.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez